

FE DE ERRATAS

DECRETO DE URGENCIA Nº 002-2014

Mediante Oficio Nº 618-2014-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto de Urgencia Nº 002-2014, publicado en la edición del día 28 de julio de 2014.

- En la página 528843, en el numeral 14.3 del artículo 14;

DICE:

“(...)

14.3 Para efecto de lo establecido en los numerales precedentes, se autoriza al Banco de la Nación a otorgar al Fondo MIVIVIENDA S.A. un préstamo de hasta por la suma de QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 500 000 000,00).

(...)”

DEBE DECIR:

“(...)

14.3 Para efecto de lo establecido en los numerales precedentes, se autoriza al Banco de la Nación a otorgar al Fondo MIVIVIENDA S.A. un préstamo de hasta por la suma de QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 500 000 000,00), con la participación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para fines de su cancelación, conforme se establezca en el contrato de préstamo.

(...)”